



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR  
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA  
TEL. 5600410 - VALLEDUPAR CESAR  
[j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

PROCESO: EJECUTIVO DE OBLIGACION DE HACER  
DEMANDANTE: SCOTIBANK COLPATRIA S.A.  
DEMANDADOS: BUENHOGAR LTDA NIT 9000996776  
RADICACIÓN: 20001-31-03-003-2020-00038-00.  
FECHA: VEINTISIETE (27) AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020)

Teniendo en cuenta lo solicitado en escrito presentado por el apoderado de la parte demandante, vía correo electrónico, se:

R E S U E L V E:

PRIMERO: Decrétese la terminación del proceso de la referencia.

SEGUNDO: Efectuado lo anterior archivase el expediente.

TERCERO: Sin lugar a condena en costas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

JUEZ,

MARINA ACOSTA ARIAS.

EJEC. 20001 31 03 003 2020 00038 00  
c.g.v.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO  
DE VALLEDUPAR

En estado No.038 Hoy 28 DE AGOSTO DE  
2020 se notificó a las partes el auto que  
antecede (Art. 295 del C.G.P.

INGRID MARINELLA ANAYA ARIAS  
Secretaria